

Laurendose sexurdo. Respondez a mi papel de 18 de Mayo en 29
 del mismo, hauey Reuelto de. sele haga sauer ala Persona q. adminis-
 tra el Arbitrio de dos mrs por libra de Carne, de que V. usa, no lo-
 cobre ellas Carnes que Diego Martinez Abasteredor ellas que
 segastan en las Dietas de las de Galen. entra para Mas en la
 Carnizeria publica y le Restituya quales quiera mrs. que por dho
 Arbitrio le haya cobrado. Que al Arrendador de Matadero
 se le notifique, que sobre los despojos de las Reses que se mactan
 para dhas Dietas guarde el estilo hasta aqui observado; Ensiendo
 la expresada determinacion de V. conforme a lo que pedi en mi
 citado papel de ambos puntos, pues por lo tocante al primero, fue
 que V. se sirviese de mandar al Administrador del Arbitrio de
 que el que tiene cobrado de Carne Nueva para los enfermos.
 y en quanto al segundo que el Arrendador de Matadero no haga
 en su tpo. la novedad de usurpar los despojos, si seguir lo que halló
 practicado al tpo que hizo el Arrendamiento pues parece no ser.
 Arbitrio ayn nouar en dano de nadie. Experimentandose que el
 Administrador del Arbitrio, se mantiene en no Restituir lo cobrado
 de Mill y quinientas libras de Carne que en las Vigenzias de la Huera
 y Pastenzias de las Galeras en este Puerto durante la pres. campana
 se tomaron por el dho Diego Martinez de las tablas Comunes
 por no hauey tpo de disponer la particular matanza, siendo asi.
 que por parte de las Rentas de V. tanto de Millones
 como de Alcaualas en el arrento conovim. de deuen sea libre

